



**MEMORIA ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 225/2024, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**I. Justificación.**

Mediante la Orden, de fecha del presente, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se encomienda a esta Secretaría General Técnica la elaboración del texto normativo, así como el impulso de los trámites que sean pertinentes hasta su aprobación.

Se emite esta memoria económica en cumplimiento del artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLPGA) que dispone, al regular los documentos que han de incorporarse en el expediente que se instruya con motivo de la aprobación de una norma, lo siguiente:

“3. Se incorporará también una memoria económica con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”.

También en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 (BOA número 249, de 29 de diciembre de 2023), prorrogados hasta la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2025, que dispone lo siguiente:

“Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior, o una disminución de ingresos, deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo de la Dirección General de Presupuestos”.

Este artículo ha de interpretarse de acuerdo con la Circular 1/2021 del Director General de Presupuestos, Tesorería y Financiación, al no haber variado el contenido normativo del citado artículo respecto del previsto en la Ley del Presupuestos del ejercicio 2021, cuando se emitió la circular. Según la circular, en la tramitación de disposiciones



normativas deberá solicitarse informe a la Dirección General de Presupuestos cuando su entrada en vigor suponga aumento de efectivos y aumento de gasto o disminución de costes respecto del ejercicio vigente y ejercicios futuros.

Como se expone en la memoria justificativa del proyecto de decreto, emitida por esta Secretaría General Técnica, el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece la organización departamental en nueve departamentos, correspondiendo al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, la Vicepresidencia del Gobierno.

Uno de los departamentos de nueva creación es el de Educación, Cultura y Deporte, al que atribuye, en su artículo 8, la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las de universidades e investigación, así como las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

La nueva estructura determinada por el Decreto de 12 de julio de 2024, exigió una reorganización de la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, que se llevó a cabo mediante el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, habilitada por la disposición final primera del Decreto 105/2024, de 13 de julio, inició el procedimiento para aprobar mediante Decreto, la norma de desarrollo de la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobada por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Detectada la necesidad de proceder a su modificación, elaborado el proyecto de decreto y emitida la memoria justificativa del citado proyecto, procede ahora la emisión de esta memoria económica cuyo objeto es, según lo expuesto anteriormente, hacer una estimación de coste económico o de efectivos en el ejercicio presupuestario a que dará lugar, en su caso, la implantación de las medidas contenidas en el borrador de decreto del Gobierno de Aragón que modifica la estructura orgánica de este departamento.

## **II. Objeto de la modificación.**

Se expone en este epígrafe, la modificación pretendida en el proyecto de decreto, para poder determinar, en su caso, la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en esta disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique un incremento del gasto o disminución de los ingresos, presentes o futuros, detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones.

La finalidad de la concreta modificación que se aprueba consistente en la atribución a uno de los servicios integrados en la Secretaría General Técnica, a saber, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, de una de las funciones reconocidas, con carácter general, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y que no había sido recogida como propia de ninguno de los órganos directivos del mismo.

## **III. Estimación del coste económico.**



Expuesta sucintamente en el epígrafe anterior la motivación de la modificación que se propone, debemos señalar que esta no supone una alteración de la estructura administrativa interna, sino la atribución de una función reconocida, con carácter general, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en favor de uno de sus órganos directivos, en particular.

En este sentido, en relación con las funciones atribuidas a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento, se considera pertinente la modificación del artículo 6 d) del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, para incorporar, expresamente, la función específica consistente en la gestión de ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos, para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico. La función que se atribuye será prestada con los medios humanos y presupuestarios de los que ya dispone por lo que este proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte no conlleva incremento de coste económico a considerar.

Tal y como se recoge en la memoria justificativa siendo la función atribuida la gestión de ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos para la adquisición de equipamiento informático y tecnológico, será la normativa que rijan los procedimientos de otorgamiento de dichas ayudas y subvenciones, concretamente la elaboración de sus bases reguladoras y aprobación de las correspondientes convocatorias la que deberán realizar la precisa cuantificación e identificación de los recursos económicos implicados en los mencionados procedimientos.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.3 del TRLPGA y el artículo 13.1 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, se emite esta memoria económica y se informa que no procede solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Manuel Magdaleno Peña  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE